



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 288-2019/MDSB

San Bartolo, 30 de noviembre de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTOS:

El Informe N° 024-2019-SPR-GPPR/MDSB de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 123-2019-GPPR/MDSB y N° 131-2019-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, y Racionalización, el Informe N° 165-2019-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 659-2019-GM/MDSB de la Gerencia Municipal, y Acuerdo de Concejo N° 102-2019/MDSB; sobre **MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en mérito a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del Estado y de acuerdo a lo señalado en su artículo 2° se busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 275-2019/MDSB, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de agosto de 2019, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, mediante Informe N° 123-2019-GPPR/MDSB la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, y Racionalización, a través del Informe N° 024-2019-SPR-GPPR/MDSB de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, señala que, con la participación activa de cada una de las Gerencias de esta Corporación Edil, propone modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 275-2019/MDSB, tomando en cuenta la realidad local, el contexto y las tendencias que inciden en su desenvolvimiento para así lograr una eficiente gestión.

Que, mediante Informe N° 165-2019-GAJ/MDSB la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia sobre la viabilidad técnica-legal, sobre la aprobación de la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 275-2019/MDSB, dado que cumple con los parámetros legales del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, y normas conexas.

de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9°, y artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, que consta de 2 secciones, 3 títulos, 14 capítulos, 130 artículos y 2 anexos, que forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 275-2019/MDSB, y aquellas que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el presente dispositivo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Gerente Municipal, Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización y a la Gerente de Administración y Finanzas y/o quien haga sus veces, la adecuación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP-P y demás instrumentos de gestión que se requieren para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Bartolo la publicación de la presente, en el Diario Oficial El Peruano, así como, el de disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Responsable del Área de Informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munis bartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCAVALA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE

